



Convocatorias y Acuerdos de Órganos de Gobierno

Fines del Tratamiento <i>¿Para qué tratamos los datos personales?</i>
Archivo histórico del desarrollo de las sesiones del pleno, comisiones, juntas de gobierno, comisiones informativas, etc., así como grabación de la señal de audio y video, y elaboración de las actas.
Delegado de protección de datos <i>¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?</i>
Para cualquier consulta relacionada escriba a dpd@ibros.es
Base de legitimación <i>¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?</i>
Interés público en base al art. 6.1 e) RGPD
Detalle base de legitimación
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para aquellos órganos no contemplados en la legislación anterior.
Categoría de los afectados <i>¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?</i>
Cargos públicos, nombramientos de cargos de otros organismos o entidades, colegiados no incluidos en la LBRL
Categoría de Datos Personales <i>¿Qué datos personales tratamos?</i>
-Datos identificativos
Categorías de destinatarios de comunicaciones <i>¿A quién se comunica o cede la información?</i>
No están previstas
Transferencias Internacionales <i>¿Realizamos transferencia internacional de datos?</i>
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión <i>¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?</i>
Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada. Asimismo, se estará a los plazos de archivo temporal y definitivo, de acuerdo a los criterios de conservación, en cumplimiento de la Ley y a la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de los citados órganos.
Medidas de seguridad <i>¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?</i>
Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.